

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores del Decreto 93/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha. [2022/8584]

Advertido error en el Decreto 93/2022, de 16 de agosto de 2022 por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del consejo escolar de centros educativos públicos de enseñanzas no universitarias de Castilla-La Mancha, publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm.162, de 24 de agosto de 2022, conforme a lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 30509, donde dice:

3. En los centros con más de veintidós unidades, el Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:

Debe decir:

3. En los centros con más de veintidós unidades, el Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:

La persona responsable de la dirección del centro, que ejercerá la presidencia.

Una persona que ejerza la jefatura de estudios.

Siete docentes elegidos por el claustro.

Tres representantes de madres y padres o tutores legales del alumnado.

Cuatro representantes del alumnado.

Un representante del personal de Administración y servicios.

Un concejal o una concejala o representante del Ayuntamiento del municipio en cuyo término se ubica la sede del centro.

La persona responsable de la Secretaría del centro, que actuará como secretario o secretaria del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.